



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva de modificación de tasa como coworker en el coworking de Atapuerca

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de los espacios públicos para emprendedores/as coworking de Atapuerca, modificando el artículo 19 - Precio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Atapuerca, modificándose definitivamente el artículo 19 - Precio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En cumplimiento del artículo 17.4 del citado texto legal, se hace público el texto íntegro:

Artículo 19. – Precio.

Se establece una tasa municipal como coworker residente por el uso de este espacio de 100,00 euros al mes o de 6,00 euros al día.

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor una vez se lleve a cabo la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Atapuerca, a 26 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,
Raquel Contreras López